

Ord. 2022-00294

Informe Secretarial. Bogotá D.C., primero (01) septiembre de 2022, al Despacho de la señora Juez, informando que la presente demanda ordinaria instaurada por SILVIA MARIA SAFFON DE PEÑA en contra de COLPENSIONES correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, en un (1) cuaderno con 61 folios que contiene los anexos, se radicó con el No. 110013105029**20220029400**.

La secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022).

De conformidad con el informe secretarial que antecede, una vez revisado el escrito de demanda de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del C.P.T. y de la S.S., y en concordancia con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, observa el Despacho que no se reúnen los requisitos para su admisión como quiere que se advierten las siguientes falencias:

1. El poder allegado no cuenta con presentación personal conforme a lo establecido en el artículo 74 del C.G.P, así, como tampoco se evidencia que haya sido otorgado por medio de mensaje de datos, esto último en cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022.
2. No se acredita que la parte demandante al momento de presentar a demanda hubiera remitido simultáneamente por medio electrónico una copia de la demanda y sus respectivos anexos a la parte demandada, de conformidad con lo establecido en el Artículo 6 de la Ley 2213 de 2022.

En consecuencia y como quiera que no se encuentran reunidos los requisitos exigidos en la ley, **INADMITASE** la demanda, en consecuencia, se ordena devolverla, ello conforme a lo dispuesto en el artículo 28 del C.P.T y SS, para que en el término de cinco (5) días se subsanen las deficiencias antes anotadas, so pena de **RECHAZO**.

Se advierte a la demandada que simultáneamente al envío del escrito de subsanación de demanda al correo electrónico, deberá hacerlo también a la dirección electrónica de las demandantes y de su apoderado, y así deberá hacerlo con todos los memoriales que se alleguen al proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

La Juez,

NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

| |
|--|
| JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTA |
| Hoy, 21 de septiembre de 2022 |
| Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° 157 |
| CILIA YANETH ALBA AGUDELO Secretaria |

Firmado Por:
Nancy Mireya Quintero Enciso
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División 029 De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e8b9a337e2efd78629a70cac8ab14b701252bc13d1b62ffbd833c6df65cb145**

Documento generado en 20/09/2022 11:28:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>